

con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 16 de mayo de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
08/7216

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras del proyecto Autovía del Agua. Tramo Polanco - Bajo Pas, en los municipios de Renedo y Polanco, expediente número A/39/06686.

Peticionario: Gobierno de Cantabria - Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

CIF número: S-3933002B.

Domicilio: Calle Lealtad, 24 - 4º, 39002 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Fuente del Valle, un afluente del mismo y río Pas.

Puntos de emplazamiento: Renedo y Polanco.

Términos municipales y provincia: Renedo y Polanco (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto «Autovía del Agua. Tramo Polanco - Bajo Pas», con afección al dominio público hidráulico del arroyo Fuente del Valle, de un afluente del mismo y del río Pas, en los términos municipales de Renedo y Polanco (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en los Ayuntamientos de Renedo y Polanco o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 14 de mayo de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
08/7219

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales en el municipio de Camaleño, expediente número V/39/00710.

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

PETICIONARIO: Gobierno de Cantabria-Consejería de Medio Ambiente.

VERTIDO:

DENOMINACIÓN: EDAR de Espinama.

LOCALIDAD: Espinama.

TÉRMINO MUNICIPAL: Camaleño.

PROVINCIA: Cantabria.

RIO/CUENCA: Deva/Deva.

TRG/cant

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de «EDAR de Espinama»-Gobierno de Cantabria-Consejería de Medio Ambiente», con un volumen máximo anual de 135.050 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

LÍNEA DE AGUA.

- OBRA DE LLEGADA. Bombeo de entrada a planta.

- TRATAMIENTO PRIMARIO.

. Desbaste de gruesos con rejilla de limpieza manual.

. Rotofiltro.

. Desarenado-Desengrasado.

- TRATAMIENTO SECUNDARIO.

Tratamiento biológico de nitrificación-desnitrificación, volumen total de 116 m³(4.95 x 3,6 x 6,5).

- Volumen de anoxia de 30 m³.

- Volumen biológico de 86 m³.

- Grupo soplante de caudal nominal 579 m³/h.

- Batería de 130 difusores.

Sistema de ultrafiltración por membranas (MBR).

Sistema de recirculación de fangos.

TRATAMIENTO DE FANGOS.

Espesador de fangos (volumen de 95m³).

- Arqueta final de inspección del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

Santander, 16 de mayo de 2008.—El jefe de Servicio de Cantabria, Alberto López Casanueva.
08/7275

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando autorización para la modificación de las características del aprovechamiento de agua en el municipio de Iguña, expediente número H/39/04984/063-C.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 16 de mayo 2008 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a «HIDROIGUÑA, SL», autorización para la modificación de características del aprovechamiento de 1.500 l/s de agua del río Besaya para usos industriales, en Yera, término municipal de Arenas de Iguña (Cantabria), con aumento de caudal a 7.000 l/s y cambio de destino a producción de energía eléctrica.

Santander.—El secretario general, PD el jefe de Área (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Luis Gil García.
08/7344

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del sector de Aserradores y Almacenistas de Madera de Cantabria.

Visto el texto del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 6 de marzo de 2008, de una parte por el sector de «Aserradores y Almacenistas de Madera de Cantabria», en representación de las empresas afectadas, y de otra por las centrales sindicales de CC.OO. y UGT, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, y su Atribución a Órganos de la Administración Autónoma,